

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### TORREGAMONES

##### *Anuncio*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Torregamones para el ejercicio 2015, comprensivo del Presupuesto General, Bases de Ejecución y plantilla de personal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004 de 5 de marzo, se hace público el resumen por capítulos:

#### RESUMEN POR CAPÍTULO

##### *Ingresos*

Capítulo		Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos .....	32.000,00
2	Impuestos indirectos .....	1.000,00
3	Tasas y otros ingresos .....	7.500,00
4	Transferencias corrientes .....	73.650,00
5	Ingresos patrimoniales .....	11.900,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales .....	0,00
7	Transferencias de capital .....	33.600,00
<b>B) Operaciones financieras</b>		
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
	<i>Total ingresos</i> .....	<i>159.650,00</i>

##### *Gastos*

Capítulo		Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos en personal .....	49.600,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	47.100,00
3	Gastos financieros .....	200,00
4	Transferencias corrientes .....	1.350,00

R-201700012

<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales .....	38.500,00
7	Transferencias de capital .....	950,00
<b><i>B) Operaciones financieras</i></b>		
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
<i>Total gastos .....</i>		<i>137.700,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

*Personal funcionario:*

- Número de plazas: Una.
- Denominación: Secretaría-Intervención.
- Clase: 3ª.
- Grupo A/B, agrupada con Gamones y Argañin.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Torregamones, 12 de diciembre de 2016.-El Alcalde.